

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320220109200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

- 1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria visible a ítem 61 del expediente digital, realizada según lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 2.- Agregar a los autos el despacho comisorio No. 086 de fecha 28 de octubre de 2022, el cual fuera allegado debidamente diligenciado (ítem 60).
- 3.- Por secretaria requiérase nuevamente a la Secretaria de Transito de Pereira, para que informe el motivo que le asiste para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficios No. 3790 de 19 de diciembre de 2022 y 3797 de fecha 7 de noviembre de 2023, , radicado en dichas dependencias en el correo electrónico contactenos@movilidadpereira.gov.co y notificacionesjudiciales@movilidadpereira.gov.co, 13 de marzo de 2023 y 23 de noviembre. Adjúntese copia del oficio con constancias de envío.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 058 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria